

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

RESOLUCIONES adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal en el mes de Junio de 1909.

Fechas.....	Turno.....	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del Expediente en el que se promueven.	SERVICIOS en 31 de Diciembre de 19						OBSERVACIONES
						CARRERA			CATEGORÍA			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
9	3.º	Tenencia Fiscal de Huesca..	D. Justo Villanueva y Lombardero..	Juez de Padrón.....	1	»	»	»	»	»	»	Artículo 8.º del R. D. de 24 de Septiembre de 1889.
»	3.º	Juzgado de Mondoñedo.....	» Luis Suárez y Alonso Fraga.....	Idem de La Palma.....	1	»	»	»	»	»	»	Idem.
15	2.º	Idem de Arzua.....	» Rafael Monzón y Rodríguez.....	Aspirante á la Judicatura con el núm. 3.....	»	»	»	»	»	»	»	Artículo 1.º del R. D. de 14 de Marzo de 1907, y 40 de la ley adicional.
»	3.º	Idem de Villar del Arzobispo..	» Vicente Mora y Arenas.....	Idem id. con el núm. 74....	»	»	»	»	»	»	»	Idem.

Madrid, 10 de Julio de 1909.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

FECHAS	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
30	Juez de primera instancia de Baza.....	D. Antonio María Ortiz y Olmedo.....	Declarado cesante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del R. D. de 1.º de Septiembre de 1897.

Madrid, 10 de Julio de 1909.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

FECHAS	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
9	Abogacía Fiscal de Zaragoza.....	Teniente Fiscal de Toledo.....	D. Agapito de las Heras y Herrero.....	A su solicitud.
»	Tenencia Fiscal de Toledo.....	Abogado Fiscal de Zaragoza..	» Maximo de Arredondo y Fz Sanjurjo..	Idem.
»	Juzgado del distrito de la Catedral, de Murcia.....	Teniente Fiscal de Huesca (electo).....	» Enrique de Iturriaga y Anibarro.....	Idem.
»	Idem de Padrón.....	Juez de Mondoñedo.....	» Santiago Varela Castro.....	Idem.
15	Idem de La Palma.....	Idem de Hinojosa.....	» Carlos Aguiaroni y Fernández.....	Idem.
»	Idem de Hinojosa.....	Idem de Tordesillas.....	» César Romero Molezún.....	Idem.
»	Idem de Tordesillas.....	Idem de Arzua.....	» Gabriel Cayón y Dnomarco.....	Idem.
»	Idem de Viella.....	Idem de Cervera del Río Alhama.....	» Juan Antonio Monserrat y Garín.....	Idem.
»	Idem de Corvera del Río Alhama.....	Idem de Villar del Arzobispo (electo).....	» Arrelvio Octavio Sánchez Cortés.....	A sus deseos.

Madrid, 10 de Julio de 1909.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.501. **MONTESERIN CLEMENTE, Lucas;** natural de Morales de Rey (Zamora), de estado soltero, profesión abanista, de 17 años; domiciliado últimamente en Orense ó Coruña; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Tineo. 54927

3.502. **RODRIGUEZ GARCIA, Hermógenes;** natural de Pobladura del Valle, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Pobladura del Valle, procesado por lesiones y disparos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Bonavente. 5326

3.503. **RODRIGUEZ LAPENA, Antonio;** natural de Fraga, de estado soltero, profesión alpagatero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Borja. 5329

3.504. **RODRIGUEZ RUIZ, Martín;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Mira el Río Baja, 8, principal; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid. 5342

3.505. **RODRIGUEZ VERGARA, Dolores;** natural de Leran (Almería), de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años; procesada por expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Borja. 4955

3.506. **ROMAS, Eustaquio (a) El Pinlar;** de veintiocho años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de Madrid. 5150

3.507. **ROMERO MARTIN, Francisco (a) Richo;** natural de Totana, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Totana; procesado por muerte violenta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 4989

3.508. **ROS SOLDEVILLA, Valentín;** natural de San Julián, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en San Julián; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lérida. 5417

3.509. **RUIZ ALFONSO, Mateo (a) El Pañero;** natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión cochero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mazarrón; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Totana. 5015

3.510. **RUIZ CAÑETE, Juan;** natural de Lucena, profesión zapatero, de cincuenta y ocho años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia. 5163

3.511. **SAEZ COLOMA, Ricardo (alias) Rullo;** de estado soltero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcoy. 5407

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Fernando Cútolí y Cútolí, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Ortega, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 27 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, á fin de constituir el Consejo de familia de las menores Isabel y María Díaz Ortega, nietas del expresado Juan; apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 5 de Julio de 1909.—Fernando Cútolí.—Por su mandado, Francisco Maján. JC—220

BELMONTE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de abintestado de oficio, por defunción de María Josefa Rojas Bello, vecina que fué de Santa María de los Llanos, y en vista de que ningún pariente se ha presentado, este Juzgado ha acordado la publicación de este edicto llamando á los que se crean con derecho á la herencia; con fecha 30 de Junio último se nombró Administrador de todos los bienes de la difunta á D. Santiago Valdés Ayala, vecino de Santa María de los Llanos, y en 3 de Julio se le dió posesión por la comisión de este Juzgado del referido cargo.

Dado en Belmonte á 7 de Julio de 1909. Manuel de la Cueva y Donoso. P. S. M., Juan López. JC—222

BILBAO—CENTRO

D. Francisco Ruiz de Robollado, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por providencia de 12 de Junio último, y á virtud de solicitud deducida por el Procurador D. Ricardo Arana en nombre de D.^a Aurora de Mendieta y Lallave, viuda y vecina de Oquendo, se tuvo por provenido el juicio voluntario de testamentaria de su finado esposo D. Joaquín de la Quintana y Osante, de ochenta y cuatro años de edad, rentista, natural y domiciliado en esta villa, en la que falleció el día 14 de Enero del corriente año, bajo el testamento que otorgó con fecha 14 de Diciembre de 1908, ante el Notario D. Francisco Hurtado de Saracho, en el que, después de declarar que carecía de descendientes y ascendientes y de instituir varios legados, nombró por

sus únicas y universales herederas, por quintas ó iguales partes, á D.^a Ascensión de Urriolagoitia y D.^a Manuela y D.^a Aurora de la Quintana y Urriolagoitia, doña Felipa de Arisqueta y Quintana y doña Carmen Gómez Arisqueta.

Y como las herederas D.^a Ascensión de Urriolagoitia y sus hijas D.^a Manuela y D.^a Aurora de la Quintana y Urriolagoitia, se hallan ausentes en ignorado paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que comparezcan en dicho juicio de testamentaria á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 2 de Julio de 1909.—Francisco Ruiz de Robollado.—Ante mí. Por mi compañero Franco, Licenciado P. Antonio Martínez. X—1555

CALAHORRA

D. Jorge A. Sánchez, Juez de primera instancia de Calahorra y su partido.

Por el presente se hace saber: Que á instancia de la sociedad Tibureio López Herrero, domiciliada en esta ciudad, y dedicada á la venta al detall de tejidos y géneros similares, se le ha declarado en estado de quiebra por auto de 2 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.057, y concordantes del Código de Comercio, se previene á todos los que tengan efectos de la indicada Sociedad, ó deban hacerle pagos, que verifiquen la entrega y pago, respectivamente, al Depositario nombrado D. Jesús Suenz Saenz, comerciante, domiciliado en esta ciudad, bajo pena de no quedar descargados de la obligación que tengan pendiente en favor de la masa; asimismo se previene á los que tengan en su poder existencias de dicha Sociedad, que hagan manifestación de ellas por medio de notas que entregarán al Comisario D. Félix Madorrán Gurrea, también comerciante de esta ciudad, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se convoca á los indicados acreedores para la primera junta que previenen los artículos 1.342 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y 1.062 del Código de Comercio, que tendrá lugar el día 29 del actual, á las once de la mañana, en la Sala de este Juzgado de primera instancia, á la que deberán concurrir los repetidos acreedores, con los títulos justificativos de sus créditos, por sí ó legalmente representados; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente.

Dado en Calahorra á 7 de Julio de 1909.—Jorge A. Sánchez.—P. S. O., Elías González. JC—221

HERRERA DEL DUQUE

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda en juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovida en este Juzgado, por el Delegado Fiscal de lo Civil, de este partido, á nombre del señor Alcalde Constitucional de esta villa, D. Alejandro Cuadra Redondo, como Jefe de la Beneficencia municipal de la misma, encargado por tal cargo de los expósitos que en esta localidad existen, contra la persona ó personas que tengan ó puedan tener interés en que se extienda en el Registro Civil de esta villa la inscripción de defunción de la niña expósita Cipriana Montalbán Mi-

randa, muerta el 23 de Octubre último, y que se declara á la vez nulo y sin ningún valor el asiento de defunción hecho en indicada fecha á nombre de María Felipa, expuesta, toda vez que ninguna persona ha existido, ni por consiguiente, nacido con esos nombres en esta localidad, he acordado, en virtud de escrito de referido Delegado Fiscal, tener ésta por presentado y acusar la rebeldía á dicho demandado, y visto lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que se haga un segundo llamamiento al referido demandado, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Badajoz, para que dentro del término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Herrera del Duque, á 6 de Julio de 1909.—Pedro Benito y Varela.—D. S. O., Agustín Cano Cortés.

JC—223

HUELVA

D. Juan Moreno Naranjo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de auto dictado con esta fecha en el sumario que en este Juzgado se sigue por hurto de un mulo de la propiedad de Juan Cruz Bermejo, conocido por el *Chino*, vecino de Valverde del Camino, se encarga á las Autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de la expresada caballería, cuyas señas se consignan á continuación, y la captura del autor ó autores del hurto ó de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 24 al 25 de Junio último, en el sitio conocido por Cerezo, término municipal de la villa de Beas, quedando dichas personas en la Cárcel de este partido á mi disposición.

Señas de la caballería.

Un mulo molino, más de marca, hierro de la Compañía de Seguros, en la nalga izquierda y por debajo de éste una cruz, el ojo derecho blanco.

El referido hierro tiene á un lado izquierdo una H y á la derecha el número 2.

Dado en Huelva á 4 de Julio de 1909.—Juan Moreno.—El Escribano, Juan Mena. JO—5697

OLMEDO

D. Arturo Pérez y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, robadas en la noche del 4 del actual, al vecino de Aguasal, Mariano Martín Pulomo, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se instruye.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, cerrada, pequeña; tiene señales en el pecho de haber tirado á cuerdas á un carro.

Un burro capón, de treinta meses de edad, pelo castaño, esquilado, cojea un poco de una mano.

Una burra de un año y dos meses, pelo castaño, sin pelear.

Dado en Omedo á 7 de Julio de 1909. Arturo Pérez.—P. S. M., Manuel Torres. JO—5652

ORENSE

D. Juan Pla Sampederro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y se publicará además, por fijación, en los sitios de costumbre, se cita y llama, para que comparezcan en forma en los autos de juicio, voluntario de testamentaria del finado D. Manuel Noguera Alvarez, que fué de Tamabancos (Villamarín), de los herederos D. Manuel y D. Inocencio Noigüero Baján, que fueron vecinos del mismo pueblo y se hallan hoy ausentes ó ignorado paradero en las Repúblicas de Cuba y la Argentina; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Tales autos penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador Rodríguez Conda á nombre de D. Jaime Noguero y otros.

Orense, 6 de Julio de 1909.—Juan Pla. Ante mí, José de Reyes. X—1554

Juzgado Municipal.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 949 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra José García López y Salvador Fernández Jiménez, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia; Adjuntos, don Isidoro Albarrán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, los denunciados, José García López, y Salvador Fernández Jiménez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José García López y Salvador Fernández Jiménez, á la pena de quince días de arresto menor al primero, y treinta y cinco pesetas de multa al segundo, así como al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese este fallo al último por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Isidoro Albarrán.—Ildefonso Vigil de Quiñones.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Salvador Fernández Jiménez, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 7 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º: Guardia. JO—5653

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.137 de orden del corriente año, contra Julia Baza Ramos por interceptar la vía pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julia Baza Ramos, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julia Baza Ramos, á la pena de cincuenta pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se entregará á los Alguaciles de este Juzgado.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Julia Baza Ramos, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—5521

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 830 de orden del corriente año, contra Francisco Pastor Fuentes, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; y Adjuntos, don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Pastor Fuentes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Pastor Fuentes, á la pena de quince días de arresto menor, represión y al pago de costas, y declaramos incluido á este en el Real Decreto de indulto de 23 de Octubre de 1906; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, ó insertarán en la GACETA DE MADRID, y luego que sea firme esta sentencia librese testimonio de ella al señor Juez de primera instancia de este distrito.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pastor Fuentes, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 30 de Junio de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—5522

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.126 contra Carmen Valentín Ibarra, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Ruiz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Valentín Ibarra, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carmen Valentín Ibarra, á la pena de cincuenta pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =A. Ortega y Soler.—Ignacio Giraldo.—M. Pérez Peinado.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Valentín Ibarra, á virtud de ignorarse su actual do-

micilio ó paradero, expido el presente, que firma, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 3 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º: A. Ortega y Soler. JO—569

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.124 del corriente año, contra Aurelia Méndez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 3 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; y Adjuntos, don Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aurelia Méndez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Aurelia Méndez, á la pena de cincuenta pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =A. Ortega y Soler.—Ignacio Giraldo.—M. Pérez Peinado.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Aurelia Méndez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma en Madrid, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, á 3 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. = V.º B.º = A. Ortega y Soler. JO—5700

Jurisdicción de Guerra.

CÁDIZ

Conforme la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L. número 443), el soldado Benito Iglesias Iglesias reclama un duplicado abonaré, por extravío del primitivo, número 124, ascendente á 48,57 pesos, expedido en 18 de Octubre de 1881 á favor de la Caja General de Ultramar, y que para acceder á su petición es menester que la persona ú Oficina del Estado que posea tal documento lo remita á la Comisión Liquidadora del segundo Batallón de la Habana, número 66, en el plazo de treinta días, y que terminado este plazo quedará anulado y sin valor alguno para su pago ó conversión, exigiéndose la responsabilidad ó detención al portador de aquel abonaré, como presunto reo, si se intentare hacer las operaciones de contabilidad mencionadas.

Cádiz, 21 de Junio de 1909.—El Teniente Coronel Mayor, Antonio G. de Quevedo. = V.º B.º —El Coronel, Rodrigo.

JG—2013